



Ayuntamiento El Viso del Alcor

Gabriel Antonio Santos Bonilla,  
Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor,

HACE SABER:

Se ha aprobado Resolución número 2024 – 2268, mediante la que se declara rectificación de errores materiales en las Bases Reguladoras que regirán la Convocatoria, mediante el sistema de concurso oposición, para la cobertura temporal en régimen de interinidad del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo adscrito a los Servicios Económicos, identificado en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de El Viso del Alcor como 10209, se reproduce el contenido rectificado:

“ **Donde dice:**

“QUINTA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

*Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:*

*Estar en posesión, o estar en condiciones de obtener, la titulación académica exigida para el acceso a la correspondiente subescala de acuerdo con lo previsto en el artículo en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: **estar en posesión de título de Grado Universitario o equivalente.**”*

**Debe decir:**

“QUINTA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

*Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:*

*Estar en posesión, o estar en condiciones de obtener, la titulación académica exigida para el acceso a la correspondiente subescala de acuerdo con lo previsto en el artículo en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: **Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**”*

GABRIEL SANTOS BONILLA (1 de 1)

ALCALDE

Fecha Firma: 07/10/2024

HASH: 7824389ba77f86e2f6f4e22540b520

Cód. Validación: 54Z4R3M9DC9XQ6FLYFQWLRQY  
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



El resto del contenido de las Bases Regulatoras que han de regular el proceso selectivo se mantiene íntegramente tal como se aprobaron en la Resolución citada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 192 de 02 de octubre de 2024.

Consecuentemente el plazo de inscripción de solicitudes se amplía en diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio de rectificación de errores.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndole saber que contra el acto o acuerdo anteriormente expresado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer: potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al recibo de esta notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno corresponda conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

- Alcalde – Presidente,  
Gabriel Antonio Santos Bonilla.



Cód. Validación: 54Z4R9M9DC9XQ6FLYFQWLRQY  
Verificación: <https://elvisodajalcor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2